





**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 120 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 29 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE MEJORAMIENTO BARRIOS UNIDAS, DE LA COMUNA DE LOS UNIÓN.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000279

VALDIVIA, 02 NOV. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 2.057, de 30 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga para la vigencia de Subsidios.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 29 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Mejoramiento Barrios Unidos, de la comuna de La Unión, Código N° 126.592. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Carlos Armin Asenjo Vera	11.923.532-4	NM2 N° CS1-2016-273889
2	Javier Hernán Castro Reyes	12.338.996-4	NM2 N° CS1-2016-273890
3	Tamara Macarena Delgado Carrasco	16.906.285-4	NM2 N° CS1-2016-273910
4	Inés Esterlina Delgado Ovalle	14.095.305-9	NM2 N° CS1-2016-273891
5	Marco Andrés García Llancaleo	12.796.262-6	NM2 N° CS1-2016-273906
6	Erna Luzmira Konnig Hernández	10.651.689-8	NM2 N° CS1-2016-273900
7	Rosa Claudina Leiva Solís	9.985.148-1	NM2 N° CS1-2016-273888
8	Raquel Soledad Manríquez Ojeda	8.413.246-2	NM2 N° CS1-2016-273886
9	Marina Ester Marchant Navarro	16.587.678-4	NM2 N° CS1-2016-273902
10	Iván Eugenio Martínez Soto	9.819.265-4	NM2 N° CS1-2016-273896
11	Lorena Alejandra Molina Miranda	12.750.772-4	NM2 N° CS1-2016-273899
12	Julio Alberto Molina Solís	16.262.730-9	NM2 N° CS1-2016-273911
13	Yessica Paulina Muñoz Barrientos	15.882.728-K	NM2 N° CS1-2016-273907
14	Silvia del Carmen Muñoz Herrera	5.769.586-2	NM2 N° CS1-2016-273885
15	Dina Ester Mutizabal Calisto	14.417.711-8	NM2 N° CS1-2016-273893
16	Guillermo Antonio Mutizabal Calisto	14.095.573-6	NM2 N° CS1-2016-273901
17	Evelyn Alejandra Ortiz Villanueva	16.587.613-K	NM2 N° CS1-2016-273908
18	Rosa Ester Oyarzún Silva	11.139.347-8	NM2 N° CS1-2016-273898
19	Alejandro Antonio Palma Chandía	13.794.626-2	NM2 N° CS1-2016-273894
20	Jaime Rodrigo Puchi Risco	16.588.232-6	NM2 N° CS1-2016-273913
21	Olga Edilia Reyes González	9.415.690-4	NM2 N° CS1-2016-273887
22	Nidia Haydée Riquelme Aedo	14.328.076-4	NM2 N° CS1-2016-273895
23	Marco Antonio Sánchez Escalona	17.068.584-9	NM2 N° CS1-2016-273905
24	Yenny Carla Silva Bizama	15.815.446-3	NM2 N° CS1-2016-273892
25	Patricia Evelyn Soto Soto	9.568.069-0	NM2 N° CS1-2016-273904
26	Leonardo Guillermo Triviño Milanca	10.329.834-2	NM2 N° CS1-2016-273903
27	Rigoberto Hernán Vallejos Vargas	13.161.406-3	NM2 N° CS1-2016-273912
28	Irene Tatiana Villagrán Fernández	10.306.708-1	NM2 N° CS1-2016-273897
29	César Iván Vivieros Angulo	16.049.126-4	NM2 N° CS1-2016-273909

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, en su apartado causal de solicitud lo siguientes: "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio, se realiza con el propósito de poder cancelar los certificados de subsidios, ya que el porcentaje de avance de las viviendas es de un 80% aproximadamente, no existiendo cobros al día de hoy, quedando pendiente subsanar observaciones menores de la ejecución en algunos casos, en otros, falta concretar las visitas para recepción de trabajos en viviendas faltantes por parte de la inspección, de forma tal, que se pueden generar los pagos pendientes.

La entrega de terreno se realizó con fecha 21 de octubre de 2016, fecha en la cual debían iniciar las obras, sin embargo, éstas comenzaron su ejecución física el 21 de Noviembre de 2016, ya que según lo señala la empresa constructora, debió esperar la entrega de los certificados subsidios. Cabe señalar también, que existieron factores como la demora por parte del proveedor de paneles solares, en el proceso de entrega a la empresa constructora, junto a las condiciones climáticas, no permitieron desarrollar ejecución de los trabajos normalmente..."

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Mejoramiento de Vivienda Barrios Unidos, de la comuna de La Unión, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: "Con fecha 21 de Octubre de 2016 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 21 de noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivero con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos. Sin embargo debido a que el proveedor de paneles solares, demoró el proceso de entrega a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras. Además las obras se desarrollaron normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 80% el avance de las obras".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 80%, al día 30 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 29 beneficiarios del Comité de Mejoramiento Barrios Unidos, de la comuna de La Unión, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

**OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 120 días,** a partir de la fecha de la presente resolución, a 29 Certificados de **Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II,** de 29 beneficiarios del **Comité de Mejoramiento Barrios Unidos, de la comuna de La Unión,** que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Carlos Armin Asenjo Vera	11.923.532-4	NM2 Nº CS1-2016-273889
2	Javier Hernán Castro Reyes	12.338.996-4	NM2 Nº CS1-2016-273890
3	Tamara Macarena Delgado Carrasco	16.906.285-4	NM2 Nº CS1-2016-273910
4	Inés Esterlina Delgado Ovalle	14.095.305-9	NM2 Nº CS1-2016-273891
5	Marco Andrés García Llancaleo	12.796.262-6	NM2 Nº CS1-2016-273906
6	Erna Luzmira Konnig Hernández	10.651.689-8	NM2 Nº CS1-2016-273900
7	Rosa Claudina Leiva Solís	9.985.148-1	NM2 Nº CS1-2016-273888
8	Raquel Soledad Manríquez Ojeda	8.413.246-2	NM2 Nº CS1-2016-273886
9	Marina Ester Marchant Navarro	16.587.678-4	NM2 Nº CS1-2016-273902
10	Iván Eugenio Martínez Soto	9.819.265-4	NM2 Nº CS1-2016-273896
11	Lorena Alejandra Molina Miranda	12.750.772-4	NM2 Nº CS1-2016-273899
12	Julio Alberto Molina Solís	16.262.730-9	NM2 Nº CS1-2016-273911
13	Yessica Paulina Muñoz Barrientos	15.882.728-K	NM2 Nº CS1-2016-273907
14	Silvia del Carmen Muñoz Herrera	5.769.586-2	NM2 Nº CS1-2016-273885
15	Dina Ester Mutizabal Calisto	14.417.711-8	NM2 Nº CS1-2016-273893
16	Guillermo Antonio Mutizabal Calisto	14.095.573-6	NM2 Nº CS1-2016-273901
17	Evelyn Alejandra Ortiz Villanueva	16.587.613-K	NM2 Nº CS1-2016-273908
18	Rosa Ester Oyarzún Silva	11.139.347-8	NM2 Nº CS1-2016-273898
19	Alejandro Antonio Palma Chandía	13.794.626-2	NM2 Nº CS1-2016-273894
20	Jaime Rodrigo Puchi Risco	16.588.232-6	NM2 Nº CS1-2016-273913
21	Olga Edilia Reyes González	9.415.690-4	NM2 Nº CS1-2016-273887
22	Nidia Haydée Riquelme Aedo	14.328.076-4	NM2 Nº CS1-2016-273895
23	Marco Antonio Sánchez Escalona	17.068.584-9	NM2 Nº CS1-2016-273905
24	Yenny Carla Silva Bizama	15.815.446-3	NM2 Nº CS1-2016-273892
25	Patricia Evelyn Soto Soto	9.568.069-0	NM2 Nº CS1-2016-273904
26	Leonardo Guillermo Triviño Milanca	10.329.834-2	NM2 Nº CS1-2016-273903
27	Rigoberto Hernán Vallejos Vargas	13.161.406-3	NM2 Nº CS1-2016-273912
28	Irene Tatiana Villagrán Fernández	10.306.708-1	NM2 Nº CS1-2016-273897
29	César Iván Vivieros Angulo	16.049.126-4	NM2 Nº CS1-2016-273909

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

JMM/gjs



JAVIERA MAIRA MOYA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCION:**

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa